

Julio 2022

NOVEDAD NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA: MODIFICACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA ESTATAL

RESUMEN

Publicada en el BOE la [Ley 14/2022](#), de 8 de julio, de modificación de la [Ley 19/2013](#), de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, con el fin de regular las estadísticas de las microempresas y pequeñas y medianas empresas (PYME) en la contratación pública.

La nueva Ley, de acuerdo con su artículo único, modifica el artículo 8 de la Ley 19/2013, con la finalidad de añadir una nueva obligación que afecta, entre otras, a las administraciones de las Comunidades Autónomas y a las entidades que integran la Administración Local. Dicha obligación consistirá en hacer pública información estadística sobre el porcentaje de participación en contratos adjudicados (tanto en relación a su valor como en número de contrataciones) a sujetos que tengan la categoría de microempresas o de pequeñas y medianas empresas (PYMEs). Todo ello, en el marco de los procedimientos y tipologías previstos en la legislación de contratos del sector público, debiendo realizarse la publicación de esta información semestralmente, a partir de un año de la publicación de esta norma. La entrada en vigor la norma se producirá el próximo 29 de julio.

En el ámbito de Catalunya, el Consorcio AOC (Consorci Administració Oberta de Catalunya) ha emitido una nota exponiendo que, informando la actividad contractual del ente en el Registro Público de Contratos de la Generalitat de Catalunya, se da cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (LCSP), relativa a la comunicación de Contratos en el Registro de Contratos del Sector Público, dado que es desde esta herramienta, gestionada por la mencionada Secretaría Técnica e implantada por el Consorcio AOC en las entidades locales y en las universidades catalanas, que se envía información en el Registro Público de Contratos del Sector Público del Ministerio de Hacienda (RPC). Mediante la incorporación, por su parte, de esta información al RPC, se efectúa también el envío correspondiente a la Sindicatura de Cuentas.

Desde el Consorci AOC, en este sentido, se recuerda la obligación de uso de este servicio también para el envío de las situaciones contractuales (modificaciones, prórrogas y liquidaciones).

¿TIENE ALGUNA CONSULTA?

Desde el Área de Administrativo y Urbanismo trabajamos para poder dar respuesta a las dudas que la actual situación pueda plantear. Si tiene alguna consulta, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

CONTACTO:

Eva Giménez
Socia del Área de Administrativo y Urbanismo
eva.gimenez@dwf-rcd.law

Enric Acero
Asociado del Área de Administrativo y Urbanismo
enric.acero@dwf-rcd.law

www.dwf-rcd.law